



RESOLUCIÓN CS N° 329 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de agosto de 2022

Expediente N° 14151/97.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI N° 0203-CD-2022 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura GESTIÓN DE LA EMPRESA – Carrera de Ingeniería Química del Plan de Estudios vigente, a partir de 1° de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 178/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

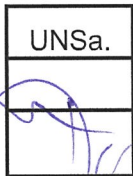
(en su 7° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2022)

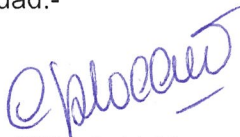
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO, DNI N° 12.690.429**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura GESTIÓN DE LA EMPRESA – Carrera de Ingeniería Química del Plan de Estudios vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, con efecto a partir del 1° de marzo del año 2023 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORR PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta